

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 586

Lima, 05 de abril de 2019

VISTOS:

La Carta N° 1940-GCPP-ESSALUD-2019 y el Informe Técnico N° 04-GPC-GCPP-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; y la Carta N° 1292-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 196-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, (ESSALUD) tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", se incorporó al Seguro Social de Salud – ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por FONAFE;

Que, con Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, de fecha 26 de junio de 2018, se aprobó la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, la cual establece en su numeral 6.1 de su Capítulo VI "Gestión Operativa y Presupuestal" lo siguiente: "6.1 Plan Operativo. Es el instrumento de gestión que define las actividades y metas que se realizarán durante el año, debiendo estar alineado a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de la Empresa y en el Plan Estratégico Corporativo, en concordancia con las disposiciones emitidas por FONAFE. (...) Las Empresas podrán modificar su Plan Operativo conjuntamente con las modificaciones de presupuesto requeridas (...). Las Empresas deben remitir a FONAFE, la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo, como parte del informe trimestral de gestión empresarial y evaluación presupuestal (...)";

Que, a través del Acuerdo de Consejo Directivo N° 14-11-ESSALUD-2016 de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el Plan Maestro al 2021 del Seguro Social de Salud – ESSALUD, como política institucional que contiene la visión y la misión institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 19-15-ESSALUD-2017 de fecha 09 de agosto de 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2017-2021 del Seguro Social de Salud – ESSALUD, definiendo los objetivos estratégicos y acciones estratégicas que orientan la gestión;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 1519-GG-ESSALUD-2015 se aprobó la Directiva N° 016-GG-ESSALUD-2015 "Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional" con el objetivo de establecer los procedimientos metodológicos de carácter técnico y operativo que aseguren la consistencia y fluidez del proceso de programación, formulación y aprobación del Plan Operativo Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, el FONAFE con Oficio N° 117-2018/GPE-FONAFE de fecha 05 de diciembre de 2018, hace de conocimiento que el presupuesto del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el año 2019 ha sido aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2018/011-FONAFE;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 586**-GG-ESSALUD-2019**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 30-24-ESSALUD-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, se ratificó el Presupuesto del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el ejercicio 2019 aprobado por FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 001-2018/011-FONAFE, y se aprobó el Plan Operativo Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el ejercicio 2019 en base al Presupuesto aprobado por FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 001-2018/011-FONAFE; en cuyo numeral 4 se encargó a la Gerencia General aprobar el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Desagregado del Seguro Social de Salud por fondos y dependencias;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 126-GG-ESSALUD-2019 de fecha 24 de enero de 2019 la Gerencia General aprobó el Presupuesto Desagregado por Fondos y Dependencias del Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud – ESSALUD correspondiente al Ejercicio 2019;

Que, conforme a lo establecido en los literales d) y e) del artículo 36° del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificatorias, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones formular y proponer el plan estratégico y el plan operativo institucional, en el marco de las políticas y lineamientos nacionales, sectoriales e institucionales; asimismo controlar y evaluar el desempeño y los resultados institucionales, así como proponer a la alta dirección las medidas para lograr los objetivos institucionales;

Que, mediante Carta de Vistos la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación del Plan Operativo Institucional 2019 desagregado por dependencias, el mismo que ha sido elaborado tomando como base las metas de prestaciones de salud, prestaciones económicas y prestaciones sociales, aprobadas mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 30-24-ESSALUD-2018, y en el marco de la estructura orgánica aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 04-GPC-GCPP-ESSALUD-2019, elaborado por la Gerencia de Planeamiento Corporativo se concluye que: *"El Plan Operativo Institucional 2019 desagregado por Dependencias se elabora en cumplimiento del numeral 4 del Acuerdo N° 30-24-ESSALUD-2018, que a la letra dice **'...Asimismo, la Gerencia General aprobará el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Desagregado del Seguro Social de Salud-EsSalud por fondos y dependencias'**, con el fin de fortalecer la articulación de los objetivos estratégicos institucionales con las actividades operativas e iniciativas de gestión programadas por todos los órganos de EsSalud, de tal forma que los responsables de los órganos de EsSalud cuenten con un instrumento de gestión que les permita retroalimentar el avance de cumplimiento de las metas de las actividades programadas con las acciones correctivas correspondientes y garantizar la continuidad de la operatividad institucional"*;

Que, con Carta e Informe de Vistos la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera viable la propuesta de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional 2019 del Seguro Social de Salud Desagregado a nivel de dependencias de la Institución, conforme al sustento efectuado por el citado órgano en el Informe Técnico N° 04-GPC-GCPP-ESSALUD-2019 en correspondencia con los objetivos estratégicos institucionales del Plan Estratégico Institucional 2017 – 2021; documento que corresponde ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General conforme a lo establecido en el numeral 1.1.3 de la Directiva N° 016-GG-ESSALUD-2015 *"Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional"* y al encargo conferido en el numeral 4 del Acuerdo de Consejo Directivo N° 30-24-ESSALUD-2018;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, establece que le compete al Gerente General, dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos



RICARDO ANTONIO VILLALOBOS NEIRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 24-GG-ESSALUD-2017

05 ABR 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 586**-GG-ESSALUD-2019**

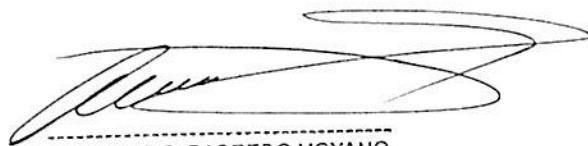
internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el Plan Operativo Institucional 2019 del Seguro Social de Salud Desagregado a nivel de dependencias de la Institución, constituido por las actividades operativas y actividades sanitarias de los Órganos Centrales, Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales.
2. **DISPONER** que los Gerentes y/o Jefes de los Órganos Centrales, y los Gerentes y/o Directores de los Órganos Desconcentrados, Gerentes o Directores de los Órganos Prestadores Nacionales y Gerentes de las Redes Prestacionales responsables de los planes aprobados, adopten las medidas necesarias que garanticen su desarrollo e implementación adecuada y oportuna.
3. **DISPONER** que los Gerentes y/o Jefes de los Órganos Centrales, los Gerentes y/o Directores de los Órganos Desconcentrados, Gerentes o Directores de los Órganos Prestadores Nacionales y Gerentes de las Redes Prestacionales, involucrados en el Plan Operativo Institucional 2019 del Seguro Social de Salud Desagregado a nivel de dependencias de la Institución aprobado, brinden los recursos financieros, físicos, materiales, humanos y de soporte técnico – en el ámbito de su competencia – que garanticen el desarrollo del mismo, dentro del marco normativo y procedimientos vigentes en la Institución.
4. **DISPONER** que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto realice la difusión del Plan Operativo Institucional 2019 del Seguro Social de Salud Desagregado a nivel de dependencias de la Institución aprobado y emita las disposiciones necesarias para su implementación y evaluación.
5. **DISPONER** la publicación del Plan Operativo Institucional 2019 del Seguro Social de Salud Desagregado en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ALFREDO R. BARREDO MOYANO
GERENTE GENERAL
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

05 ABR 2019

RICARDO ANTONIO VILLALOBOS NEIRI
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 1217/GC-ESSALUD-2019